



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

San Raymundo Jalpan, a 12 de marzo de 2015.

PODER LEGISLATIVO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO
EDIFICIO

752-145 LXIX



DIP. MANUEL PEREZ MORALES, por el Partido Socialdemócrata de Oaxaca e integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado con fundamento en los artículos Artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 Fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 24 Fracción IV, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito tenga a bien incluir en la sesión ordinaria de hoy 12 de marzo del año en curso de este Honorable Congreso, el siguiente Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución **UNICO**: se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de cumplimiento de inmediato al decreto número 1059 de fecha 8 de enero del año 2015, donde la Sexagésima Segunda legislatura constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca, designa al C. Juan Fernando Nava López, para ocupar el cargo de regidor en el H. Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Centro Oaxaca, así como instruya de inmediato al Secretario General de Gobierno deje sin efecto la acreditación expedida a nombre del C. Severo Nahúm Vásquez Robles, ya que es persona distinta a la designada por este H. Congreso.

Por la atención que se sirva dar a la presente petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. MANUEL PÉREZ MORALES.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Manuel Pérez Morales del Partido Socialdemócrata de Oaxaca en integrante de la LXII Legislatura Constitucional del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 fracción 1 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 67 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a esta Soberanía Punto de Acuerdo, para exhortar al Ejecutivo del Estado instruya de inmediato al Secretario General del Gobierno, de cumplimiento a los decretos emitidos por el este Poder Legislativo y aprobados por el pleno de dicho Congreso.

CONSIDERACIONES

1. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión ordinaria de fecha 8 de enero del 2015, emitió el decreto número 1059, mediante al cual se aprueba de urgente y obvia resolución y ordena al C. Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Centro Oax., tome la protesta de ley correspondiente al Ciudadano Juan Fernando Nava López para ocupar el cargo de regidor en dicho ayuntamiento, lo anterior con fundamento en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

el oficio número 0490/PM/2014 de fecha 3 de junio de 2014, signado por el C. Sergio Raciél Vale López, presidente Municipal Constitucional de la villa de Zaachila y por el cual da aviso a esta legislatura para que designe quien debe ocupar el cargo vacante en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En este mismo decreto se precisa que lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla, lo que hasta la fecha no se ha llevado a cabo, caso contrario el C. Alfonso Gómez Sandoval Hernández, Secretario General de Gobierno decidió acreditar como regidor al C. Severo Nahúm Vásquez Robles aun cuando esta legislatura emitió un decreto para que se le tome protesta de ley y ocupe el cargo de regidor en el H. Ayuntamiento de la Villa de Zaachila el C. Juan Fernando Nava López. Dicha negativa y trasgresión por parte de la Secretaría General de Gobierno viola los Derechos Políticos Electorales de los Ciudadanos, y en particular del antes citado, así como incumple lo ordenado en el decreto 1059 emitido por este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea de urgente u obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de cumplimiento de inmediato al decreto número 1059 de fecha 8 de enero del año 2015, donde la Sexagésima Segunda legislatura constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

designa al C. Juan Fernando Nava López, para ocupar el cargo de regidor en el H. Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Centro Oaxaca, así como instruya de inmediato al Secretario General de Gobierno deje sin efecto la acreditación expedida a nombre del C. Severo Nahúm Vásquez Robles, ya que es persona distinta a la designada por este H. Congreso.

RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax a 12 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIPUTADO MANUEL PEREZ MORALES